



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00802350- -UNC-ME#FCQ - Recursado Bioq. Marqui

VISTO:

La nota presentada a orden 5 del expediente de referencia, donde el alumno, Bioq. Julio César Marqui solicita se le autorice a cursar dos materias del cuarto cuatrimestre de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CONSIDERANDO:

La Ordenanza No 17/2015 HCD, aprobada por Res. No 782/2015 HCS, que reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Lo resuelto por el Consejo de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a orden 7 del expediente de referencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que por Res. Nº 585/2010 del HCS, modificada por Res. Nº 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Refrendar y autorizar en carácter de excepción del recursado con la Cohorte 2025 al **Bioq. Julio César Marqui D.N.I.:31.413.985** de las asignaturas "Tecnología de Cereales" y "Tecnología en Productos Oleaginosos", correspondientes al cuarto cuatrimestre de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 2º: Disponer el pago por parte del alumno **Bioq. Julio César Marqui D.N.I.:31.413.985** de las cuotas mensuales de julio a diciembre de 2026, en los plazos establecidos a tal fin, correspondientes al recursado de las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

